



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO  
GINEBRA, SUIZA

Ginebra, 16 de junio de 2017  
GNV/MINEC/COM/CAF/854/17

Señores

**Administración del Registro Central de Notificaciones (RCN)**

Organización Mundial del Comercio (OMC)

Presente

**Estimados Señores:**

Atentamente me dirijo a ustedes con instrucciones de las autoridades correspondientes, en ocasión de solicitarles se realice la notificación del siguiente Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) por parte de El Salvador ante el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Documento Número	Especificaciones
RTCA 67.04.72:17 - Productos Lácteos. Quesos No Madurados, incluido el Queso Fresco. Especificaciones.	Establecer las especificaciones que deben cumplir los quesos no madurados, incluido el queso fresco o sea queso que está listo para el consumo inmediatamente o poco después de su fabricación. Asimismo, se aplica a los quesos no madurados, incluido el queso fresco, destinados al consumo humano directo o procesamiento ulterior en el territorio de los Estados Parte.
RTCA 67.04.73:17 - Leche Ultra Alta Temperatura UAT o UHT. Especificaciones.	Este reglamento técnico establece las especificaciones que debe cumplir la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) que se ajusta a la definición que figura en el numeral 4 del presente reglamento. Asimismo, aplica a la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) destinada al consumo humano directo o su procesamiento ulterior en los Estados Parte. Este reglamento no aplica a la leche ultrapasteurizada en envase no aséptico que requiera refrigeración.

Mucho agradeceremos que estas notificaciones se circulen el día **20º de junio de 2017**.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para renovar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Francisco A. Lima Mena**  
**Embajador**  
**Representante Permanente**



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>EL SALVADOR</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC). <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador. Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a> Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789 Correo electrónico: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 67.100.01
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.72:17 PRODUCTOS LÁCTEOS. QUESOS NO MADURADOS INCLUIDO EL QUESO FRESCO. ESPECIFICACIONES. (7 páginas, en idioma español).
<b>6. Descripción del contenido:</b> Establecer las especificaciones que deben cumplir los quesos no madurados incluido el queso fresco o sea queso que está listo para el consumo inmediatamente o poco después de su fabricación. Asimismo, se aplica a los quesos no madurados, incluido el queso fresco, destinados al consumo humano directo o procesamiento ulterior en el territorio de los Estados Parte.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud.

<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RTCA Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la inocuidad de Alimentos, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos Alimentarios, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Etiquetado general de los alimentos previamente envasados (preenvasados), en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Etiquetado nutricional de productos alimenticios preenvasados para consumo humano para la población a partir de 3 años de edad, en su versión vigente.</li> <li>• CODEX STAN 234-1999. Métodos recomendados de análisis y muestreo.</li> <li>• RTCA de uso de términos lecheros, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Productos lácteos. Quesos. Especificaciones, en su versión vigente.</li> </ul>	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b>	Por determinar
	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	Por determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación.	
<b>11.</b>	<p><b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Ministerio de Economía  Dirección de Administración de Tratados Comerciales  Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.  Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>  Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789  Correo electrónico: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a></p> <p>Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)  1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca  San Salvador. El Salvador.  Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>  Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5335  Correo electrónico: <a href="mailto:consultasreglamento@osartec.gob.sv">consultasreglamento@osartec.gob.sv</a></p>	



20 de junio de 2017

(XX-XXX)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>EL SALVADOR</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC). <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador. Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a> Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789 Correo electrónico: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 67.100.01
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.73:17 LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UAT o UHT). ESPECIFICACIONES. (6 páginas, en idioma español).
<b>6. Descripción del contenido:</b> Este reglamento técnico establece las especificaciones que debe cumplir la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) que se ajusta a la definición que figura en el numeral 4 del presente reglamento. Asimismo, aplica a la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) destinada al consumo humano directo o su procesamiento ulterior en los Estados Parte.  Este reglamento no aplica a la leche ultrapasteurizada en envase no aséptico que requiera refrigeración.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud.

<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RTCA Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la inocuidad de Alimentos, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Alimentos y bebidas procesadas. Aditivos Alimentarios, en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Etiquetado general de los alimentos previamente envasados (preenvasados), en su versión vigente.</li> <li>• RTCA Etiquetado nutricional de productos alimenticios preenvasados para consumo humano para la población a partir de 3 años de edad, en su versión vigente.</li> <li>• CODEX STAN 234-1999. Métodos recomendados de análisis y muestreo.</li> <li>• RTCA Uso de términos lecheros, en su versión vigente.</li> </ul>	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	Por determinar Por determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación.	
<b>11.</b>	<p><b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Ministerio de Economía  Dirección de Administración de Tratados Comerciales  Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.  Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>  Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789  Correo electrónico: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a></p> <p>Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)  1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca  San Salvador. El Salvador.  Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>  Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5335  Correo electrónico: <a href="mailto:consultasreglamento@osartec.gob.sv">consultasreglamento@osartec.gob.sv</a></p>	